

RESOLUCIÓN (Expte. C-0335/11, TICKETMASTER/SERVITICKET)

CONSEJO

D. Luis Berenguer Fuster, Presidente
Da Pilar Sánchez Núñez, Vicepresidenta
D. Julio Costas Comesaña, Consejero
Da Ma Jesús González López, Consejera
Da Inmaculada Gutiérrez Carrizo, Consejera

En Madrid, a 16 de marzo de 2011.

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, relativo a la adquisición por parte de TICK TACK TICKET S.A. (TICKETMASTER) del control exclusivo de SERVITICKET S.A. (Expte. C/0335/11), y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Investigación, el Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia ha resuelto, en aplicación del artículo 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración en primera fase, salvo en lo que respecta a los pactos de no competencia, no captación y confidencialidad en lo que excedan de dos años, y los pactos comerciales exclusivos entre TICKETMASTER y LA CAIXA, que quedan sometidos a la normativa sobre acuerdos entre empresas.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Investigación de la Comisión Nacional de la Competencia y notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.